

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BRIVIESCA

Doña María Luisa Quirós Hidalgo, Juez de 1ª Instancia n.º 1 Briviesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 294/2008 se sigue a Instancia de don Laureano Oca Barrio expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Martínez Martínez, natural de la localidad de Belorado (Burgos), vecino de Toronto (Canadá), de 72 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Toronto, ONT. (Canadá), 616 Crawford M6G 3K2, no teniéndose noticias desde el 8 de noviembre de 1992 ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Briviesca, a 16 de octubre de 2008.—La Juez.—El Secretario.—66.115. y 2.ª 6-12-2008

ORDES

Doña Josefina Méndez Montero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Ordes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 374/2008 se sigue a instancia de D. Antonio Raña Orgueira, expediente para la declaración de fallecimiento de D.ª Dominga Raña Castro, natural de Cerceda (A Coruña), hija de Pedro y de Andrea, nacida el 8 de noviembre de 1894, quien en el año de 1916 se ausentó de su último domicilio en Cerceda emigrando, probablemente, a América, al parecer a Uruguay, no teniéndose de ella noticias desde esa fecha e ignorándose su paradero desde entonces. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 30 de octubre de 2008.—El/La Secretaria.—69.868. 1.ª 6-12-2008

SANTANDER

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 481/08, por auto de fecha 04/11/08 se ha declarado en concurso al deudor Contratas Cabarga, S. L., con C.I.F. número B-39469085, y con domicilio en Santander, Joaquín Costa 14-C, bajo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Santander, 4 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—68.705.

TORRELAVEGA

Don Francisco Javier Fernández González, Secretario de Primera Instancia n.º 4 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 624/2007 se sigue a instancia de María Mercedes Rivero González expediente para la declaración de fallecimiento de doña Maximina Rivero Pelaez y don Cipriano Luis Rivero Pelaez, siendo naturales de San Mateo, Término Municipal de Los Corrales de Buelna, nacida la primera el día 12 de Julio de 1920 y el segundo el 27 de octubre de 1906, hijos de Wenceslao Rivero Cobo y Manuela Peláez Bañuelos, sin tener noticia de Maximina desde hace más de treinta años y de Cipriano Luis desde hace más de setenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Torrelavega, a 13 de junio de 2008.—El Secretario.—66.277. y 2.ª 6-12-2008

VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1182/08, por auto de 4 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ferrallas La Flecha, S.L., con domicilio en Carretera de Burgos km 127, 47186 Valladolid, y cuyo centros de principales intereses lo tiene en Valladolid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 5 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—68.804.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal ordinario 479/2008 - B en los que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso voluntario a CCA Promociones y Venta de Viviendas, S.L. con domicilio en c/ del Duque de Tamames, n.º 53, Orihuela C.I.F. número B-044665.38, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.903, libro 0, folio 186, hoja-A90619, inscripción 5.ª

Administración concursal: Se nombran Administradores Concursales a D. Javier López Bassets (Abogado), vecino de Alicante, c/ Reyes Católicos, n.º 26, 4.º - 2.ª puerta; D. Eliseo Quintanilla Ripoll (Economista) vecino de Alicante, c/ Portugal, 27, Entlo. C; y por los acreedores se designa a la Mercantil Construcciones Sanpicual, S.L. con domicilio en Cieza (Murcia), c/ León Felipe, n.º 19.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.743.

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberna, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante dictó, de conformidad con el art. 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil uno de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 517/08.

Tipo de asunto: Abreviado.

Entidad instante del concurso: Greyton Logística, S. L.

Concurso: Greyton Logística, S. L.
Representación y asistencia técnica: Sonia Budi Belod y Juan Carlos Miralles Pérez.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de septiembre de 2008.

Fecha del auto de declaración: 14 de octubre de 2008.

Administrador concursal: José Antonio Gutiérrez Pamiés, economista domicilio en c/ Rambla bja n.º 83-1.º de Callosa de Segura.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición de su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Alicante, 16 de octubre de 2008.—El Secretario.—68.719.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en el Concurso n.º 132/08 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr./a. Carmen Rami Villar en nombre de Management Information Source, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 18/7/08 acordando la conclusión del concurso, cesando todos los efectos de la declaración del concurso y la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

Barcelona, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—69.845.

BARCELONA

Subsanación de la omisión de texto sufrida en el edicto publicado el pasado 30 de octubre en relación al procedimiento de Concurso Voluntario 516/2008 seguido ante el Juzgado Mercantil 6 de Barcelona, al no identificarse a la concursada, siendo completado con el párrafo siguiente: «... de Condal de Viviendas y Negocios, S.L. con NIF B-60726908 y domicilio...»

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—68.801.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 806/2008 Sección C2.

Entidad concursada: Transmac Rubí, S. L., con CIF número B61346441 y domicilio sito en Cra. de Terrassa, 123 int., nave 16 Rubí (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 29758, folio 145, hoja B-159679.

Fecha del auto de declaración: 11 de noviembre de 2008.

Administradores concursales: Don Antonio Jurado Salazar, en su calidad de auditor de cuentas, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.720.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 782/2008 Sección C4.

Entidad concursada: C.J.C. Concepta, S. L., con CIF n.º B-58337734, con domicilio en Granollers (Barcelona) polígono industrial «Els xops» s/n., hoy Camino Real de Palou a Parets, s/n., nave A; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 8329, libro 7582, hoja número B-95451.

Fecha del auto de declaración: Doce de noviembre de dos mil ocho.

Administradores concursales: Don Trinidad Roig Farran, en su condición de economista, y don Manuel Astillero Fuentes en su condición de abogado.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.721.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 741/2008 Sección C1.

Entidad concursada: Agro Latino, S. L., con CIF: B-58527235 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 26798, Folio 110, Hoja B-104.770,

Fecha del auto de declaración: 30 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Emilio Matalonga Amat, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la

lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.723.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario número 000435/2008, por auto de fecha 12 de noviembre de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor Cerámica Da Vinci, SL, con domicilio en Alcora, carretera Castellón-Alcora, kilómetro 20300 y CIF B-12460515.

Segundo.—Que el deudor Cerámica Da Vinci, SL conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberían hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.897.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Ordinario número 653/08, por auto de fecha 13 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Paderborn Develops, Sociedad Limitada» (código de identificación fiscal B-82436767), domiciliada en la calle Pablo Montesinos, 7, local B, de Madrid (28019), que es, además, el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.758.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 636/06 referente al concursado «Aplicaciones de Cables Eléctricos, Sociedad Limitada», por auto de fecha 17 de noviembre de 2008 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15 de septiembre de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 15 de diciembre de 2008.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.802.

MADRID

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 444/08, por auto de 19 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PLENIMUM XXI, Sociedad Limitada con domicilio en c/ Princesa, 22, 28008 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—68.800.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 999/08, por auto de doce de noviembre de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Don Vino, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-41449232 y domicilio en P.O. Parsi, Avenida de Parsi Mini Parsi, nave 18, 41016 Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.769.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 403/08 seguido en este Juzgado a instancia de Eva Quesada Lorente contra HC Home Center Comercializadora, S. L. se ha celebrado Acta del tenor literal siguiente:

Acta:

En Madrid a dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Ante el Ilustrísimo Señor Magistrado de este Juzgado de lo Social número trece D. Ángel Juan Alonso Boggiero y con mi asistencia el Secretario Judicial, Doña María Isabel Tirado Gutiérrez.

Comparecen:

Como demandante:

Doña Eva Quesada Lorente con D.N.I. 07233382-C, asistida del Letrado D. Agustín Puente Muñoz con número de colegiado 49008.

Como demandado:

HC Home Center Comercializadora, S. L. no comparece.

La parte actora solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

Se aclara que el nombre de la demandada es HC Café Comercializadora, S. L., con domicilio en calle Bravo Murillo, número 6, de Madrid 28015, y con domicilio en calle Valencia número 263 bajo 1 de Barcelona 08007.

Su Señoría Ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados, y acuerda la citación de la demandada en los domicilios aportados por la parte actora en este acto y se señalan nuevamente para el próximo día 18/12/08 a las 11.50 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de Su Señoría Ilustrísima de lo que yo, Secretario, doy fe.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—68.699.